

DECRETO D.A.S. N° 643
CHIGUAYANTE, 02 ABR 2014

VISTOS: Estos antecedentes; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998, que crea la Dirección de Administración de Salud de Chiguayante; el artículo 8° del Decreto Supremo N° 2296; la ley 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Apruébese el Balance de Ejecución Presupuestaria acumulado y desglose sueldos y asignaciones por categoría, ya referido, en algún periódico de cobertura local.

2) Publíquese el Balance de Ejecución Presupuestaria acumulado y desglose sueldos y asignaciones por categorías, ya referido, en algún periódico de cobertura local.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Administración de Salud Chiguayante (2)
- Dirección Jurídica
- Archivo Secretaría Municipal

JARV/LTS/JRV/ARG/HVØ/GDR/gdr



DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE

- 3 ABR 2014